



VISTOS:

El Oficio N°D574-2022-GR.CAJ/GRI, de fecha 19 de junio de 2022; Informe N° D37-2022-GRC-DP, de fecha 09 de junio de 2022; Proveído N° D809 -20221-GRC-GR, de fecha 23 de junio de 2022; Proveído N°D809-2022-GR.CAJ/GR de fecha 23 de junio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N°D574-2022-GR.CAJ/GRI de fecha 19 de junio de 2022, el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional, propone la Designación de la Ing. DORIS AZUCENA JIMENEZ SANCHEZ, para ocupar el puesto de Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones de la Sede del Gobierno Regional Cajamarca;

Que, mediante Informe N° D37-2022-GRC-DP de fecha 09 de junio de 2022, la Dirección de Personal concluye que la Ing. DORIS AZUCENA JIMENEZ SANCHEZ, CUMPLE con los requisitos mínimos establecidos en el Manual de Perfiles de Puesto del Gobierno Regional Cajamarca, para ocupar el puesto de Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones;

Que, mediante el Proveído N° D809 -20221-GRC-GR de fecha 23 de junio de 2022, el Gobernador Regional dispone la Designación de la Ing. **DORIS AZUCENA JIMENEZ SANCHEZ**, como Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones de la Sede del Gobierno Regional Cajamarca;

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo 2 de la Ley N° 27867 — Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por la Ley N° 27902, establece que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20 de la norma legal acotada, señala: "La Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Presidente Regional (hoy Gobernador Regional); quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional"; asimismo, el literal c) del artículo 21 de la citada Ley, reconoce como una de las atribuciones del Presidente Regional: "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza";

Estando a lo dispuesto, en observancia a las atribuciones conferidas al Gobernador Regional por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, con el visado de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 30305.

SE RESUELVE:



Artículo Primero. - DESIGNAR, a partir de la fecha, a la **ING: DORIS AZUCENA JIMENEZ SANCHEZ**, como **Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones de la Sede del Gobierno Regional Cajamarca**, por lo expuesto en la parte Considerativa de la presente Resolución y con efectos remunerativos a partir de su alta en la SUNAT.

Artículo Segundo. - DISPONER que, a través de Secretaría General, se notifique la presente Resolución a la interesada y a los órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca, para los fines de ley.

Artículo Tercero. - PUBLÍQUESE la presente Resolución en el portal de transparencia del Gobierno Regional de Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MESIAS ANTONIO GUEVARA AMASIFUEN
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL